

Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 014-2021-MDS

Santiago, 02 de junio 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 02-2021-MDS-GDE/AASA., Informe N° 01-2021-MDS-GDE/DDA/HASZ, Informe N° 03-2021-MDS-GDE/AASA., Informe N° 009-2021-DDET-GDE/MDS, Informe N° 028-2021-GDE/MDS, Informe N° 66-2021-UPTO-MDS-YMC, Informe N° 033-2021-GDE/MDS, Opinión legal N° 166-2021-AL-MDS, sobre creación de iniciativas de Apoyo - PROCOMPITE; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 29337, se establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es así que el artículo 2° señala que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley.

Que, el numeral 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, establece lo siguiente:

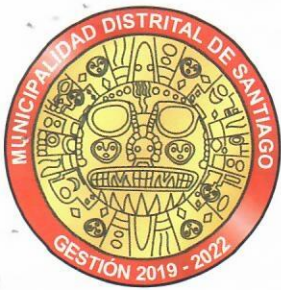
"7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente.

7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica – económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de Negocio."

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del mismo cuerpo normativo establece que los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyectos Genérico 2016766; Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados por PRODUCE.

Que, por Informe N° 033-2021-GDE/MDS de 25 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico alcanza a la Gerencia Municipal el Informe de sustento para la creación de iniciativas de apoyo a competitividad productiva – Ley N° 29337 – PROCOMPITE – 2021.

ACUERDO MUNICIPAL N° 014-2021-MDS



000433

Municipalidad Distrital de Santiago

Que, por Informe N° 66-2021-UPTO-MDS-YMC de 23 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2021 por la suma de S/. 666,960.00 cargo a la meta 0035 "ACTIVIDADES DE PROMOCION Y APOYO A LAS PYMES".

Que, por Opinión Legal N° 166-2021-AL-MDS, de 26 de mayo de 2021, el Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis Opina: "(...) de conformidad a los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL QUE, ES PROCEDENTE LEGALMENTE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PREVIO DEBATE apruebe el COFINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE NEGOCIO PARA EL AÑO FISCAL 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por la suma de S/ 666,960.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la meta 0035 "ACTIVIDADES DE PROMOCION Y APOYO A LAS PYMES"

Que, por Resolución de Alcaldía N° 056-A/MDS-SG-2021 de 01 de junio de 2021 se le encarga al primer regidor Santiago Ramos Zarate el despacho de Alcaldía por los días del 02 al 06 de junio de 2021, con las facultades concordantes con el numeral 20) (facultades políticas, administrativas y ejecutivas) del Art. 20° de la Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA con 05 votos a favor de los regidores: Lucho Villasante Sutta, Vicente Gutiérrez Ccahuata, Reynaldo Colque Zuloaga, Pepe Aragón Villa, Jenri Villalobos Limachi. Y tres votos en abstención de los regidores: María Eugenia Farfán Hurtado, Margarita Avilés Salas, y Avelina Pareja Quispe; Acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto presupuestal para el Cofinanciamiento de Propuestas Productivas o Planes de Negocio para el año fiscal 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por la suma de S/. 666,960.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES con cargo a la meta 0035 "ACTIVIDADES DE PROMOCION Y APOYO A LAS PYMES".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI dar cumplimiento el presente Acuerdo en función a las atribuciones y obligaciones que establece la Ley N° 29337 y el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

ICAA/SEC. GRAL.
OFICINA INFORMÁTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Lic. Santiago Ramos Zarate
ALCALDE (e)

ACUERDO MUNICIPAL N° 014-2021-MDS

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco

Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe